

RESOLUCIÓN No. 065 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que para efectos de una amplia participación democrática de los estamentos institucionales es necesario convocar y reglamentar la Elección de los Representante de los Estudiantes al Consejo Académico periodo 2020-2022

Que el Artículo 18) del Estatuto General, Literal d) establece: **“REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** El Representante de los estudiantes debe ser estudiante regular de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en un programa de pregrado y debe haber aprobado mínimo un semestre académico y no haber perdido asignaturas. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la Institución, con matrícula vigente y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Que en sesión del Consejo Directivo del 11 de febrero de 2020, el Rector de la Institución informa al Honorable Consejo Directivo que se realizara la convocatoria, para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Que es necesario convocar a Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico periodo 2020- 2022.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico el día **17 de abril de 2020**, con el siguiente horario:

Jornada Mañana	9:00 a.m.	3:00 p.m.
Jornada Tarde	3:00 p.m.	5:00 p.m.
Jornada Nocturna	6:30 p.m.	8:30 p.m.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 065 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de votación la auditoría de la Institución, JESÚS MEDINA CORTES.

ARTICULO 3º. Designar como representante de la Rectoría en el proceso de elección Directores de Unidad o Coordinador del programa Académico.

NOMBRE DOCENTE	PROGRAMA
JAIR ROJAS VILLEGAS	Costos y Contabilidad - Mercadeo
WILLIAM SANCHEZ LIEVANO	Gestión Empresarial – Procesos de Importación y Exportación
ROBERTO MILLAN MORALES	Seguridad y Salud en el Trabajo y Proceso Viales y de Transporte
ROBERTO MARTÍN DE LA HOZ	Coordinador Proceso de Soldadura

ARTICULO 4º. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS: Para representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Académico, se deberá acreditar:

- Matrícula Vigente
- Haber cursado por lo menos, el segundo semestre del respectivo programa académico.
- No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.
- Para inscribirse como Candidato de los Estudiantes ante el Consejo Académico debe acreditar como mínimo 20 firmas del estamento respectivo.
- No representar a los Estudiantes en otros Consejos o Comités.

La Inscripción se realizará del 6 de abril de 2020 al 10 de abril de 2020, ante el Director de Unidad respectivo, quien informará lo necesario a los estudiantes aptos para ser elegidos.

ARTICULO 5º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Actuarán como Jurado de votación, Un (1) estudiante para cada programa, elegido por el respectivo Director de Unidad o Coordinador.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 065 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2020- 2022

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 6º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los estudiantes, para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 7º. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de votación y entregado a la Rectoría.

ARTICULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

Original Firmado
NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia vicerrectoría Académica
Directores de Unidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Edwin José Sánchez Carrasquilla	Iván Orlando González Quijano	Iván Orlando González Quijano
FIRMA			
CARGO	Auxiliar Administrativo	Secretario General	Secretario General